

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2020-2320** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Por acuerdo de Pleno de 16 de diciembre ratificado el 6 de marzo de 2020 se acuerda modificar el tipo impositivo recogido en el artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL reguladora del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, del 0,58 al 0,56,3 para el ejercicio 2020, para ajustar el tipo impositivo al incremento del valor catastral del 1,03 que corresponde a las ponencias de este Ayuntamiento, según Real Decreto Ley 18/2019 de 27 de diciembre de Actualización del Valor Catastral para el 2020, que es de aplicación, a este Ayuntamiento, según la Orden HAC/994/2018, de 17 de septiembre.

De acuerdo con el art. 17 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública de treinta días considerándose aprobado definitivamente si no hay ninguna alegación.

De acuerdo con el art. 19 las Ordenanzas Fiscales de las Entidades Locales regirán durante el plazo que se establezca en ellas y no cabe más recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer a partir de su publicación en el BOC en la forma y plazos que se establecen en dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 11 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2020/2320